



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000040-2019/MDSA

Santa Anita, 23 DIC 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 0204-2019-GPP/MDSA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1012-2019-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 712-2019- MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar los Presupuestos Institucionales conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, publicado el 23 de enero 2019 y sus modificatorias mediante Resolución Directoral N° 017-2019-EF/50.01, publicado el 18 de mayo 2019, Resolución Directoral N° 018-2019-EF/50.01, publicado el 08 de junio 2019 y Resolución Directoral N° 022-2019-EF/50.01, publicada el 16 de julio 2019, donde se establecieron disposiciones técnicas para que las entidades de los tres niveles de gobierno, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

En tanto, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, “Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020”, que comprende los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, correspondiente a los pliegos presupuestarios de Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. Asimismo, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 “Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”, indica las Fuentes de Financiamiento para el Presupuesto del año fiscal 2020, Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Recursos, Donaciones, Transferencias y Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 0204-2019-GPP/MDSA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, el Informe N° 1012-2019-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA



(PIA) por la cantidad de S/ 52'971,933.00 (Cincuenta y dos millones novecientos setenta y un mil novecientos treinta y tres con 00/100 soles), por encontrarse debidamente equilibrado en virtud al principio de Equilibrio Presupuestario señalado en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorándum N° 712-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados a fin de alcanzar al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en la Suma de **S/ 52'971,933.00 (Cincuenta y Dos Millones Novecientos Setenta y un Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 soles)**, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre del año fiscal 2020, así como los anexos que forman parte integrante del presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias Orgánicas inherentes a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de las unidades orgánicas competentes de esta Corporación Edil y a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE